



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Por este Ayuntamiento se ha acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, aprobar definitivamente el siguiente Plan Especial de Reforma Interior:

| | |
|-----------------------------|---|
| Tipo de instrumento: | Plan especial de reforma interior |
| Instrumento que desarrolla: | Plan parcial |
| Ámbito: | UAU 3 Urbanización "La Vieja" |
| Objeto: | Definir la ubicación de los terrenos destinados a reserva de espacios libres de la UAU-3 para su posterior cesión a la Administración Local |
| Calificación del suelo: | Suelo urbano no consolidado |

Habiéndose realizado la tramitación legalmente exigible, visto el informe de los servicios técnicos y el informe-propuesta de Secretaría, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la UAU-3 de las NNSS de Burguillos de Toledo (urbanización "La Vieja").

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en virtud del artículo 157.1 del citado Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burguillosdetoledo.sedelectronica.es>].

Adicionalmente, publicar este acuerdo aprobatorio en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

La publicación del Plan Especial de Reforma Interior producirá los efectos establecidos en el artículo 158.2 del citado Decreto 248/2004.

Tercero: En el plazo de quince días hábiles desde la aprobación del plan o programa, el órgano sustantivo remitirá para su publicación en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" la siguiente documentación:

a) La resolución por la que se adopta o aprueba el plan o programa aprobado, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de dicho plan o programa.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burguillosdetoledo.sedelectronica.es>].

Cuarto: A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Plan Especial de Reforma Interior en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística».

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos el artículo 157.1 del citado Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burguillosdetoledo.sedelectronica.es>].

Burguillos de Toledo, 23 de julio de 2020.–El Alcalde, José María Gómez Caro García Caro.

N.ºI.-3111